

 **Problema Jurídico:**

1. ¿El procedimiento administrativo sancionatorio por infracción a las normas de transporte se deben iniciar por cuál de las siguientes leyes en su orden (Ley 336 de 1996 o Ley 1437 de 2011)?
2. ¿El informe único de infracción a las normas del transporte que fue reglamentado mediante Resolución 10800 de 2003, se puede considerar como plena prueba para iniciar un proceso de investigación administrativa sancionatoria por infracción al transporte?

 **Solución:**

1. Ley 336 de 1996, Capítulo Noveno.
2. El informe único de infracción a las normas de transporte, como su nombre lo indica, es el documento en que la autoridad de control de tránsito y transporte, determina los datos del presunto contraventor, del vehículo, de la empresa responsable de la prestación del servicio, fecha y hora de la comisión de la infracción, así como los datos de la autoridad que lo elabora, sin embargo, las pruebas en cada caso en particular, deben ser aportadas, o por la autoridad de control de tránsito y transporte o por el presunto infractor para desvirtuar la comisión de la infracción

[Concepto 20161340104451](#)